GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT

Direcció General d'Universitat, Investigació i Ciència
Av. de Campanar, 32 - 46015 València
Tel.: 961 970 815 - Fax: 961 970 025

FSE 60 AÑOS
Invirtiendo en las personas
Fondo Social Europeo

Resolución de 30 de noviembre de 2017 de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia por la que se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral (ACIF/2017)

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte *(DOGV núm. 7943, de 23.12.2016)*, con corrección de errores de 25 de enero de 2017*(DOGV núm. 7967, de 27.01.2017)* , se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que se encuentran en su Título II, Capítulo I, Sección primera, las subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, las cuales están incluidas en el Programa Operativo del FSE 2014 – 2020 de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 25 de enero de 2017, *(DOGV Num. 7968 / 30.01.2017)*, se convocaron, para el ejercicio 2017, subvenciones del programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana y en su Anexo I, se recogen las subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral.

La Resolución de 13 de marzo de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte *(DOGV núm. 8009, de 28.03.2017)*, da publicidad al importe global máximo destinado a las subvenciones previstas en la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2017.

Por su parte, la Disposición final Primera, de la Orden 86/2016, faculta a la persona titular de la dirección general competente en materia de investigación y política científica para que dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de la presente orden. Y se delega en ella la facultad para resolver la concesión o la denegación de las subvenciones a que se refiere esta orden, así como la autorización, disposición del crédito y ordenación del pago, y otros actos de gestión contable necesarios para la ejecución de la resolución.

Una vez comprobadas las solicitudes, vista la propuesta elevada por la comisión evaluadora, en virtud de lo dispuesto en la mencionada orden y de acuerdo con el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte,

RESUELVO

Primero: Conceder subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, a las entidades y personas que figuran en el anexo I de la presente resolución. La duración de las subvención será de tres años y el inicio de la misma será el 15 de diciembre de 2017.

Las personas adjudicatarias deberán presentar el documento de aceptación de la subvención y declaración de otras ayudas con igual finalidad en el plazo de siete días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Dichas subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50.7, línea de subvención S4015, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte quedan distribuidas en las siguientes anualidades:

2017	2018	2019	2020
100.607,70 €	2.263.665,60 €	2.263.665,60 €	2.163.057,90 €

Las subvenciones citadas comprenden la financiación de la contratación del personal investigador de carácter predoctoral y la cuota empresarial a la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 2 g) de la Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017, estas subvenciones se librarán anticipadamente al 100 por cien a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, tras la presentación de los contratos laborales suscritos en la primera anualidad. A las restantes entidades se librarán, cuando justifiquen el cumplimiento de la finalidad objeto de la concesión. Los pagos de las siguientes anualidades estará condicionado a la presentación de la documentación de seguimiento científico y se hayan valorado positivamente. La dotación para los periodos siguientes se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 15 de febrero de 2018 para las entidades con pago anticipado. Para el resto de entidades, conforme a la Resolución de 16 de noviembre de 2017, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se amplia el plazo máximo de justificación de las entidades sin pago anticipado, entre otras esta subvención, el plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos será 15 de diciembre de 2017.

Segundo: Las entidades beneficiarias enviarán una copia del contrato realizado con la persona adjudicataria, en el momento que se formalice el mismo.

Tercero: Las entidades beneficiarias y personas contratadas deberán cumplir las obligaciones a que se refieren los artículos 6, 22, 24, 49 y 50 de la Orden 86/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Cuarto: Establecer como integrantes de la lista de reserva, en el orden establecido para cada area de conocimiento, a las personas que aparecen en el anexo II, para sustituir las posibles renuncias que se presenten hasta el 20 de diciembre de 2017 entre los adjudicatarios de nueva concesión.

Quinto: Desestimar la subvención a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo III, al no haber alcanzado la puntuación suficiente para ser adjudicatarias o formar parte de la lista de reserva.

Sexto: Aceptar los desistimientos de la solicitud presentada para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, convocada por Resolución de 25 de enero de 2017, a las personas que se relacionan en el Anexo IV de la presente resolución.

La presente Resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web http:www.ceice.gva.es.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:
a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 30 de noviembre de 2017
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT

Josefina Bueno Alonso